

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.7231061		
Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL QUE SE ADELANTEN CUANDO EL MUNICIPIO DE CHIA SEA PARTE EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO CON INTERÉS DIRECTO EN LAS RESUELTAS DE LOS PROCESOS, COMO TAMBIÉN REPRESENTAR AL MUNICIPIO ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS.		
Contratista:	JUAN SEBASTIAN SANCHEZ SARMIENTO		
No. de Cedula	1072670808		
Fecha Inicio del Contrato	15/01/2025	Fecha de Terminación	14/09/2025
Periodo del Informe	15 de enero del 2025 al 14 de febrero de 2025		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$ 42.000.000
Valor a Pagar en este periodo	\$ 5.250.000
Saldo por Pagar	\$ 36.750.000
Pago No.	1

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
Alcaldía del Municipio de Chía	\$ 5.250.0000	15/01/2025 – 14/09/2025

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	7960786348 7957151498	Enero	\$ 264.900
Pensión			\$339.000
ARL			\$ 11.100

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR. 6246073, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo de Enero a Febrero en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Acompañar y representar judicial y	Se realiza acompañamiento y representación judicial en los siguientes procesos:

extrajudicialmente al Municipio en las audiencias o diligencias programadas dentro de los procesos asignados por la Oficina de Defensa Judicial	1. Audiencia pública demanda ordinaria Laboral- Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá- Proceso 2018 00622, resultado de la representación, se absuelve al Municipio de cualquier pago al demandante. Fecha 24 de enero de 2024. Se envía correo para el archivo y solicitud de la constancia de ejecutoria. Fecha 22 de marzo de 2024. 2. Audiencia pública demanda ordinaria Laboral – Juzgado primero Laboral del Circuito de Zipaquirá- Proceso 2019-00117, resultado de la representación, se reprograma audiencia para el día 4 de Julio de 2024. Fecha 14 de febrero de 2024. 3. Proceso 2018-0031 Demandante Angela Marcela Pinzón Galindo: Se envía correo electrónico mediante el cual se da respuesta al Oficio J2AZ-24-067 en el cual se presenta el poder para que sea reconocida la personaría jurídica y se da cumplimiento al requerimiento por parte del juzgado a un testigo. Se acusa recibido y se está a la espera de la fijación de fecha y hora de audiencia. Fecha 13 de marzo de 2024. 4. Audiencia pública demanda ordinaria Laboral- Juzgado Primero Laboral del Circuito de Zipaquirá- Proceso 2019 00117, resultado de la representación, se presenta audiencia donde se evacua el testimonio de una docente y posteriormente se presentan alegatos de conclusión. 5. Se realiza acompañamiento y representación extrajudicial en los siguientes procesos: 1. Audiencia de Negociación de Deudas – Centro de Conciliación Solución Integral – Proceso I-0015 Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante – Convocante GILBERTO LEON APONTE TOVAR. Se llega a un acuerdo de pago por parte del Deudo con el Municipio de Chía, se espera el envío del acta de conciliación para realizar el tramite pertinente ante la Secretaria de Hacienda. Fecha 22 de marzo de 2024. 2. Audiencia de negociación de Deudas – Centro de Conciliación, arbitraje y amigable composición de la Fundación Liborio Mejía – Proceso Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante Radicado: 4-321-23 – Convocante Jacqueline Niño Chacón. Fecha 15 de febrero de 2024. Resultado se realiza acuerdo de conciliación y se envía oficio a la Secretaria de Hacienda para su posterior tramite. Oficio 2024-0000308730. Fecha 21 de marzo de 2024. 3. Audiencia de negociación de Deudas -Centro de Conciliación Fundación Armonía Sabana Norte – Proceso PNNC 22-0024 – Convocante Luz Mirna Gomez Manjarrés. Resultado se realiza acuerdo de conciliación y se envía oficio a la secretaria de
--	---

	Hacienda para su posterior tramite. Fecha 14 de marzo de 2024
Asistir y participar activamente en las audiencias, en las que el Municipio sea parte y generar las actuaciones necesarias en forma oportuna, con los requerimientos jurídicos y dentro de los términos dispuestos en procedimiento legal, para la adecuada representación del Municipio de Chía	1. Audiencia de Negociación de Deudas – Centro de Conciliación Solución Integral – Proceso I-0015 Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante – Convocante GILBERTO LEON APONTE TOVAR. Se llega a un acuerdo de pago por parte del Deudo con el Municipio de Chía, se espera el envío del acta de conciliación para realizar el trámite pertinente ante la secretaria de Hacienda. Fecha 22 de marzo de 2024. 2. Audiencia pública demanda ordinaria Laboral-Juzgado Primero Laboral del Circuito de Zipaquirá-Proceso E -2024-378405 resultado de la representación, se presenta audiencia no se concilia basado en lo contenido en la acata de comité de conciliación
Consultar permanentemente los procesos judiciales o extrajudiciales asignados a su cargo, generar los registros oficiales e informar a la Oficina de Defensa todas las actuaciones adelantadas, con fin de llevar un seguimiento y control del proceso y de sus respectivos registros	Se realiza de manera periódica de revisión de procesos asignados cada 3 días para estar al tanto de cualquier actuación dentro de los mismos y así mismo informar a la Oficina de Defensa Judicial de manera pertinente. Ultima Revisión: 22 de marzo de 2024. Procesos Asignados: • Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá-Proceso 2018 00622: Se da por terminado el Proceso para el Municipio de Chía • Juzgado primero Laboral del Circuito de Zipaquirá-Proceso 2019-00117: Se solicita mediante la Oficina de Defensa Judicial se Oficie a Función Pública para que informe sobre las funciones de un trabajador y así mismo se requiere la presencia del trabajador mediante oficio a secretaria de Educación. • Proceso I-0015 Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante – Convocante GILBERTO LEON APONTE TOVAR. No hay fecha de audiencia dado que los demás acreedores no se han presentado • Proceso Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante Radicado: 4-321-23 – Convocante Jacqueline Niño Chacón, se realiza acuerdo de pago mediante audiencia de conciliación. • Proceso PNNC 22-0024 – Convocante Luz Mirna Gomez Manjarrés, se realiza acuerdo de pago mediante audiencia de conciliación. • Proceso-2018-00311-JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA, se envía poder para que se me reconozca personería Jurídica y se le informa a Defensa Judicial sea oficiada la secretaria pertinente para requerir a una trabajadora así pues lo solicita el juzgado. • Proceso 2024150000175061 UGPP- Se envía poder para que se me reconozca personería jurídica y se solicita la información del proceso.

	• Proceso 2022-0002601 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA-SUBSECCION A. La parte demandante desiste del recurso de casación por lo cual se envía poder para que se me reconozca personería jurídica y se solicita el archivo del proceso. • Proceso 2022-0003001 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA. El Tribunal niega las pretensiones de la demanda razón por la cual da por terminado el proceso y se envía al juzgado de origen. • Proceso 2022-00002601 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA. El apoderado de la parte demandante desiste del recurso de apelación. • Proceso 2022-0002501 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA. El Tribunal niega el recurso y se devuelve al Juzgado de origen. • Proceso 2022-00020 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. La parte demandante solicita el desistimiento del proceso. • Proceso 2022-0001901 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. El Tribunal confirma la sentencia del Juzgado Segundo Administrativo donde niega las pretensiones de la demanda. • Proceso 2022-0001901 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. El Tribunal niega las pretensiones de la demanda razón por la cual da por terminado el proceso y se envía al juzgado de origen. • Proceso 2022-0001701 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. El Tribunal niega las pretensiones de la demanda razón por la cual da por terminado el proceso y se envía al juzgado de origen. • Proceso 83815 CAR. Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personaría jurídica y envíe el archivo digital del proceso • Proceso 73483 CAR. Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personaría jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso 2023-00388 JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. Se realiza distribución de procesos, razón por la cual pasa del juzgado primero administrativo de Zipaquirá al tercero administrativo de Zipaquirá. • Proceso 20221-0007002 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. La parte demandante realiza la apelación de la sentencia emitida por el Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá el cual falla las pretensiones de la demanda. • Proceso 2022-0001600 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. Se dicta sentencia donde se declara la terminación del Medio de Control. • Proceso 2022-0002901 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. El Tribunal recibe los alegatos de conclusión por parte de los demandados.
--	--

	• Proceso 95375 CAR. Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso 76294 CAR. Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso 2022-000137-01 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. Se profirió sentencia donde se niegan las pretensiones de la demanda y se da por terminado el proceso, se realiza la devolución al juzgado de origen. • Proceso 2022-0001800 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. El demandante desiste de las pretensiones y se declara por terminado el medio de control. • Proceso 2018-014400 CONSEJO DE ESTADO. • Proceso RCC6601 UGPP Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso 2022-0001800 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. El demandante desiste de las pretensiones y se declara por terminado el medio de control. • Proceso 2022-0002400 JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. La última actuación fue que se realizó el reparto el día 22 de noviembre de 2022. • Proceso 2014-00156 INVIMA. Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso 2021-00064 COLPENSIONES. Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso 2023-0043600 JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA Se realiza distribución de procesos, razón por la cual pasa del juzgado primero administrativo de Zipaquirá al tercero administrativo de Zipaquirá • Proceso 2022-00488 JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA Se envía poder con la renuncia del apoderado anterior del municipio de Chía dado que no radicó dicha renuncia y se le sigue dando personería jurídica • Proceso 2022-00023 JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA La última actuación fue que se realizó el reparto el día 21 de noviembre de 2022. • Proceso 2021-0019 JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. La última actuación fue que se realizó el reparto el día 23 de enero de 2024. • Proceso 2019-0006 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA. La última actuación se encuentra en el despacho del Magistrado por presentación de apelación por parte del demandante 8 de noviembre de 2023
--	--

	• Proceso 2022-00087 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA • Proceso 2023-00185 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. Se fija estado el 21 de marzo del 2024 donde no se da por contestada la demanda el día 1 de noviembre de 2023. • Proceso 2022-00017 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. Se niega las pretensiones de la demanda y se ordena obedecer y cumplir la sentencia además del archivo del proceso. • Proceso 94632 CAR. Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso 75551 CAR. Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso 39363 CAR. Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso Superintendencia de Sociedades-Reorganización. Luis Alfonso Nieto Alvarado Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso 01784 Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante – Convocante MONICA ALEJANDRA LEON GIL Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso 2022-00026 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. Es remitido al Tribunal por apelación de la parte demandante. • Proceso 2022-00027 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. Se niega las pretensiones de la demanda y se ordena obedecer y cumplir la sentencia además del archivo del proceso • Proceso 2021-00220 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. Se niega las pretensiones de la demanda y se da por terminado el proceso.
Reportar oportunamente las fechas de las diligencias programadas en audiencias virtuales o en estrados judiciales, con el fin de ser incorporadas en el cronograma o agenda que lleva la Oficina de defensa Juridicial.	Se le reporta después de cada audiencia o actuación ala Oficina Defensa Judicial sobre programación o reprogramación de audiencias sobre los procesos para que quede en el cronograma de actuaciones programadas. Se realiza los oficios pertinentes para su evaluación y posterior firma para acceso de información necesaria para llevar a cabo la representación judicial y extrajudicial necesaria en procesos donde hace parte la Administración
Ejercer actividades como apoderado	Se realiza el acompañamiento judicial y extrajudicial de las audiencias, además se envían comunicaciones a los juzgados

del Municipio en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para cada proceso	o centros de conciliación para poder actuar en dichos procesos como apoderado judicial del Municipio de Chía, como actuar dentro de las audiencias en búsqueda de representar y proteger los intereses del Municipio de Chía. Dos audiencias publicas de procesos Ordinarios Labores de Primera y Única Instancia Tres Audiencias de conciliación por insolvencia económica
Mantener las carpetas de los expedientes con todas las actuaciones, proferidas por los Despachos Judiciales, de acuerdo a la tabla de retención documental de la alcaldía de Chía	Una vez notificado la asignación del proceso se realiza solicitud del expediente físico y digital del proceso para poder estar al tanto de las actuaciones, una vez terminada la actuación se devuelve la carpeta (expediente físico) donde consta la actuación que se realizó con los debidos soportes como lo son las actas de audiencia. Como consta en las actas de solicitud de carpetas y las actas de devolución de estas.
Solicitar a la Administración Municipal a través de la Oficina de Defensa Judicial toda la información necesaria y relacionada con cada uno de los procesos a su cargo	Se solicita a la Oficina de Defensa Judicial que le solicite a la Administración Municipal información referente a deudas de convocantes en los procesos de insolvencia, además si actores dentro de los procesos judiciales hacen parte de la administración pública para poder hacer su requerimiento necesario dentro de los procesos activos y asignados. Se solicita que se oficie a secretaria de Hacienda, secretaria de Movilidad, Secretaría de Educación y a Función Pública para que informen sobre valores adeudados y sobre si algunas personas actoras dentro de los procesos se encuentran vinculados con la Administración Pública, como también de información de las funciones de dichas personas.



JUAN SEBASTIAN SANCHEZ SARMIENTO

JUAN SEBASTIAN SANCHEZ SARMIENTO

Anexos:

- **Desistimiento por la parte accionante Aldemar Orjuela Medina**
- **Contestación Querella Ministerio de Trabajo**



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co



(+57) 322 407 8653

Zipaquirá, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Expediente No. 25899 31 05 002 2024 00073 00

Aldemar Orjuela Medina vs. Municipio de Chía.

Auto

Examinado el expediente digital, se observa que, en efecto, la parte demandante presentó desistimiento de la demanda en los siguientes terminos (Archivo20):

“(…) por medio del presente escrito me permito manifestar que mi poderdante voluntariamente decide NO seguir adelante con el proceso que cursa en su despacho en contra del Municipio de Chía”.

Por tal motivo, y en razón a que se cumplen los requisitos consagrados en los artículos 314 y 315 del Código General del Proceso, aplicable a los procedimientos laborales, el suscrito juez resuelve:

Primero: Admitir el desistimiento de la demanda presentado por la parte demandante, sin imponer condena en costas.

Segundo: Declarar terminado el proceso especial de fuero sindical promovido por **Aldemar Orjuela Medina** contra **Municipio de Chía**.

Tercero: Archivar el expediente una vez quede en firme este auto.

Notifíquese y cúmplase.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

El auto que antecede se notificó por anotación en estado electrónico, hoy 27 de enero de 2025 siendo las 08:00 a.m.

EDNA ROCÍO PÉREZ AVELLA
Secretaria



A partir del 13 de enero de 2025, los nuevos procesos laborales de este circuito judicial deberán ser radicados **únicamente** a través de la plataforma SIUGJ (Circular CSJCUC25-15) <https://siugj.ramajudicial.gov.co/>

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06081576991276087e8bcc3a49e95a0ae919c17b6d9a8484e86f7fe171c44610**

Documento generado en 24/01/2025 03:19:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señores
Ministerio del trabajo
Doctora Paula Andrea Márquez Garzón
Inspectora de Trabajo de la Inspección de Trabajo de Chía
E.S.D.

Ref: Solicitud dentro del Auto No 2067 del 27 de octubre de 2023
RADICADO: 05EE2022702500017000828 ID 15059357
QUERELLANTE: JORGE EDILBERTO BOSSA CIFUENTES
DEMANDADO: Municipio de Chía.

JUAN SEBASTIAN SÁNCHEZ SARMIENTO, mayor de edad, residente en el Municipio de Chía, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.670.808 de Chía, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 401.874 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado Judicial del MUNICIPIO DE CHÍA, con Nit. 899.999.172-8, representado legalmente por LEONARDO DONOSO RUIZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 11.201.444 de Chía, en virtud del poder legalmente conferido para actuar dentro del proceso de referencia respetuosamente me dirijo a usted Señora Inspectora de Trabajo del Municipio de Chía, con el fin de formular debida respuesta a su requerimiento dentro del proceso de referencia de la siguiente manera.

En primera medida solicitar respetuosamente a su despacho se tenga en cuenta esta respuesta dado que como se puede observar la cantidad de documentos anexados a este escrito son de bastante complejidad de cada una de las dependencias, en razón no se pudo enviar el día de ayer, de igual manera la Alcaldía del Municipio de Chía, actúa de buena fe razón por la cual da cumplimiento a su requerimiento de manera clara y completa.

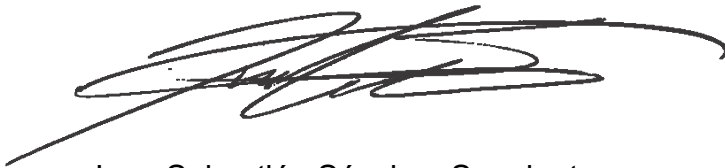
De igual manera dejar de presente que el querellante como varios de los firmantes de la solicitud que se anexó al requerimiento ya cuentan con un proceso judicial en curso en la jurisdicción de lo contencioso administrativo de la ciudad de Zipaquirá, proceso de los cuales ya se cuenta con fijación de fecha de audiencia inicial, demostrándose así que se llevan dos procesos en curso, los cuales dentro de las pretensiones de la querella son los mismas presentadas dentro de los procesos en curso.

Señora Inspectora, igualmente manifiesto que dentro de los anexos podrá observar que no se cuenta con ningún expediente administrativo del querellante y de los firmantes de la solicitud, por lo anteriormente expuesto se tenga en cuenta que el Municipio de Chía actuando conforme a la ley y al derecho, se da cumplimiento dentro de lo requerido dentro de la información que está en poder del Municipio de Chía.

Anexos

- Respuestas emitidas de la Dirección de Función Pública y la Secretaría para el Desarrollo Económico del Municipio de Chía.
- Respuesta de la Secretaría para el Desarrollo Económico del Municipio de Chía.
- Decreto 103 de 2002, Decreto 012 de 2005, 0109A de 2008.
- Poder debidamente otorgado para actuar, Tarjeta Profesional y documento de identidad del Señor Alcalde del Municipio de Chía y los documentos que lo acreditan como representante legal del Municipio de Chía.
- Autorización para notificación electrónica.

Atentamente,



Juan Sebastián Sánchez Sarmiento
CC: 1.072.670.808 de Chía
T.P. 401.874 del C.S. de la J.
Email: juansanch54@hotmail.com

SEÑORES:
MINISTERIO DEL TRABAJO

ASUNTO: PODER DE REPRESENTACIÓN LEGAL
RADICADO No.: 05EE2022702500017000828
QUERELLANTE: JORGE EDILBERTO BOSSA CIFUENTES
QUERELLADO: MUNICIPIO DE CHÍA

LEONARDO DONOSO RUÍZ, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Chía Cundinamarca, identificado con Cédula de Ciudadanía No 11.201.444 expedida en Chía, en mi calidad de Alcalde Municipal de Chía, conforme lo acredito con la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ SARMIENTO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.072.670.808 de CHIA CUNDINAMARCA** y Tarjeta Profesional No. **401874** del Consejo Superior de la Judicatura para que a nombre y en representación del Municipio de Chía, se notifique de cada una de las decisiones que se profieran dentro de esta actuación, así mismo realice todos los trámites procesales necesarios, realice todas las acciones tendientes para la defensa del municipio, y lleve hasta su culminación el expediente de la referencia. El apoderado queda ampliamente facultado para recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, tachar documentos de falsedad, renunciar y en general para ejercer todos los actos inherentes al mandato de conformidad con lo normado en el Artículo 77 de la Ley 1564 del 2012, Código General del Proceso.

Nota: correo electrónico para notificaciones judiciales.
notificacionesjudiciales@chia.gov.co y juansanch54@hotmail.com

Cordialmente,

EL OTORGANTE



LEONARDO DONOSO RUÍZ
C.C. No. 11.201.444 de Chía
Alcalde Municipal de Chía

ACEPTO PODER



JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ SARMIENTO
C.C. No. 1.072.670.808 de CHIA CUNDINAMARCA
T.P. No. 401874 del C.S. de la J.

Elabora: Aura María Vázquez Acuña - Secretaria Ejecutiva



NOTARIA SEGUNDA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

PEDRO LEÓN CABARCAS SANTOYA

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA

En el despacho de la Notaría Segunda de Chia, se
presentó

FRANCISCO RUIZ LEONARDO

Quien exhibió la C.C. 11201444

y declaró que reconoce el presente
documento como cierto y que lo firmó en
de su puño y letra igualmente reconoce
como suya la huella dactilar que a
continuación se estampó. Ingresa a www.notariavonlinea.com para verificar este
documento

Chia (Cund.) 2025-02-04 09:54:32



Cod. sv07q

www.10101010.com

Firma

